

RV: ACCIÓN DE TUTELA

Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

<impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/12/2020 8:04 AM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Oficina Judicial - Seccional Medellin <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fabian1130esp@gmail.com <fabian1130esp@gmail.com> 2 archivos adjuntos (308 KB)

ACCION DE TUTELA.pdf; 15360-J38CCTO.pdf;

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial. Para **asuntos diferentes** está habilitado el correo atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

ADRIANA MILENA MÉNDEZ PRIETO

Asistente Administrativo

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia**De:** Julieth Cristina Echavarría Canas <jechavac@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 14 de diciembre de 2020 8:20**Para:** Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

<impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: fabian1130esp@gmail.com <fabian1130esp@gmail.com>**Asunto:** RV: ACCIÓN DE TUTELA

Buenos días, me permito reenviarle tutela del Sr. Fabian Yamid Espinosa Avendaño, lo anterior para su reparto, conocimiento o remisión. Muchas gracias, Feliz día

De: Oficina Judicial - Seccional Medellin <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: sábado, 12 de diciembre de 2020 12:45

Para: Julieth Cristina Echavarria Canas <jechavac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: ACCIÓN DE TUTELA

Carlos Andrés Álvarez Zuluaga

Profesional Universitario G 12

Oficina Judicial de Medellín

From: fabian e <fabian1130esp@gmail.com>

Sent: Saturday, December 12, 2020 12:40:23 PM

To: Oficina Judicial - Seccional Medellin <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: ACCIÓN DE TUTELA

ACCION DE TUTELA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DICIEMBRE DEL 2020

SEÑOR JUEZ (REPARTO)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: FABIAN YAMID ESPINOSA AVENDAÑO

ACCIONADO: SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE MEDELLÍN

Fabian Yamid Espinosa Avendaño, mayor de edad, identificado con numero de cedula 1061806093, domiciliado en la ciudad de en la ciudad de Cali valle del Cauca , en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mis derechos como víctima del conflicto de armado, contenido en la ley 1592 de 2012 # 5 y la ley LEY 1448 DE 2011, los cuales están siendo vulnerados por la SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE MEDELLÍN. Para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

HECHOS

1. El 11 de enero del 2008, fui desplazado con mi Madre la señora Nubia Avendaño, mi abuela la señora Rocio Avendaño y mi hermana Juliana Maria Espinosa Avendaños quien para la fecha éramos menores de edad con aproximadamente 8 y 9 años.
2. En esa fecha fuimos desplazados por grupos armados que operaban en la zona de la vereda santa rita abejuco la cual pertenece al municipio de Sopetrán Antioquia
3. El motivo de nuestro desplazamiento fue que mi madre la Señora NUBIA AVENDAÑO, manifestó la negativa de no vender un inmueble (finca) que tenía en ese lugar a los integrantes del grupo armado de esa zona, esta finca se había comprado al señor RODRIGUEZ MENDEZ JAVIER DE JESÚS venta la cual es de conocimiento de su hija LILIANA RODRIGUEZ, esta finca fue comprada con dinero que recibió la señora NUBIA AVENDAÑO de la separación con mi Padre el señor Rafael Espinosa Erazo quien ejerce la actividad de comerciante de insumos agrícolas en la zona de mercaderes por más de 20 años.
4. Ante la negativa de no vender, fuimos amenazados de muerte y forzados a salir de nuestro hogar el 11 de enero de 2008 para la ciudad de Medellín, ya que nuestras vidas corrían peligro en ese momento.
5. Pero eso no fue todo, durante varios días mi madre la señora Nubia Avendaño recibió llamadas telefónicas por integrantes del grupo armado que nos desplazado, en su mayoría amenazas de muerte, manifestando también que había perdido la finca que está ya les pertenecía, que habían ejercido posesión de esta y por lo tanto no podía hacer nada al respecto por que la mataban

6. Ante la negativa de mi madre la señora Nubia Avendaño de no dejarse quitar su finca, en el mes de febrero del año 2008 esta fue desaparecida y hasta fecha no sabe rastro de ella.
7. El 20 de noviembre del presente año, el señor Allendi Caro Avendaño a quien recomende que visitara la zona de santa rita abejuco verede que corresponde al municipio de Sopetran antioquia, lugar en el que se encuentra ubicada una finca la cual es de propiedad de mi madre la señora Nubia avendaño, lugar al que no voy porque en el año 2008 fui desplazado de ese lugar por grupos armados de la zona.
8. Ese día recibí una llamada del señor Allendi informándome que dentro del inmueble habían unos sujetos quienes se identificaron como trabajadores del estado los cuales fueron contratados para cuidar el bien ya que este se encontraba embargado y secuestrado.
9. Al enterarme de esta situación, lo primero que hice fue imprimir un certificado de tradición del inmueble en el que me entero que efectivamente el inmueble se encuentra embargado y secuestrado con ANOTACIÓN: Nro 003 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-029-6-1404, Doc: OFICIO 496 DEL 28-05-2018 SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE MEDELLÍN Y ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0485 EMBARGO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ - LEY 1592 DE 2012 EMBARGO, SECUESTRO Y LA SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: SALA DE JUSTICIA Y PAZ-DESPACHO MAGISTRADO CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA.
10. Algo que en su momento no recibí la respectiva notificación, ya que al no estar viva mi madre yo soy quien la representa
11. Y al ser víctima del grupo armado, tengo derecho a la participación directa de las etapas del proceso como lo señala la ley 1592 de 2012 en su numeral 6
12. excluyéndome como víctima del procesos no respetándose ni Enfoque diferencial. y permitiendo que se siga comiendo impunidad por el grupo armado o la persona que esté entregando el inmueble, haciendo como si este bien fue fruto de dinero ilícitos, lo cual terminará perjudicando mi situación víctima
13. Ya que por un lado se me quebrantan mis derechos como víctima cometidos LEY 1448 DE 2011, LEY 1592 DE 2012 NUMERAL 6, vulnerando a su vez el Derecho a la propiedad a la propiedad que tengo sobre el bien Inmueble
14. Para verificar la idoneidad de lo que estoy diciendo, yo me encuentro registrado como víctima del conflicto armado, en la Unidad de Víctima sede de belencito corazón en la ciudad de Medellín.
15. El bien que le mencione mediante esta acción de tutela se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos en Sopetran Antioquia. Con número de matrícula 029-26121
16. La compra del bien inmueble se hizo en el año 2005 por Nubia Avendaño, como lo refleja la anotación: Nro 001 Fecha 14-10-2005 Radicación : 2417.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 1448 DE 2011,
LEY 1592 DE 2012,
Artículo 115 y Artículo 29. de la Constitución Política de Colombia

PRETENSIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto le solicito señor juez que se tutelen mis derechos como víctima del conflicto armado y si es de su potestad que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares impuestas sobre el inmueble y mi integración al proceso o la terminación en su efecto.

JURAMENTO.

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS.

1. Copia del pantallazo de la medida cautelar impuesta al inmueble

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2417	
Doc: ESCRITURA 287 DEL 20-09-2005 NOTARIA UNICA DE SOPETRAN	VALOR ACTO: \$4,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: RODRIGUEZ MENDEZ JAVIER DE JESUS	
A: AVENDAÑO NUBIA	CC# 69029424
<hr/>	
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2417	
Doc: ESCRITURA 287 DEL 20-09-2005 NOTARIA UNICA DE SOPETRAN	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: AVENDAÑO NUBIA	X
<hr/>	
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-029-6-1404	
Doc: OFICIO 496 DEL 28-05-2018 SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE MEDELLIN	VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0485 EMBARGO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ - LEY 1592 DE 2012 EMBARGO, SECUESTRO Y LA SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: SALA DE JUSTICIA Y PAZ- DESPACHO MAGISTRADO CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La garantía de lo público</small>	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 200221853428789316	Nro Matrícula: 029-26121

Notificación

ACCIONANTE : Fabian Yamid Espinosa Avendaño

Teléfono: 3008121393

Correo electrónico: Fabian1130esp@gmail.com

Domicilio: Cali Valle del Cauca- Barrio villa colombia- calle 48
#10-45